

Informe No. 0024- MNPT- DPE-2016

Quito, 15 de septiembre de 2016

INFORME DE VISITA ESCUELA SUPERIOR MILITAR DE AVIACIÓN “COSME RENNELLA BARBATO”

Fecha de la visita: 18 de agosto de 2016

Lugar de la visita: Salinas, Santa Elena, Escuela Superior Militar de Aviación “Cosme Rennella Barbato”

Tipo de la visita: Pormenorizada

Visita realizada por: Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles y Degradantes.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA VISITA

1.1 Introducción

La Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 11 numeral 2, que “todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades”. Igualmente, en su artículo 426 inciso 2, advierte “la justiciabilidad de los derechos sin la opción de alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento”.

El Ecuador es signatario y ha ratificado el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, instrumento que establece las obligaciones de los Estados parte, al respecto de proteger a las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Así, el artículo 1 de este instrumento internacional establece la necesidad de realizar visitas periódicas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad, entendiéndose por privación de libertad a “cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente”; y, el artículo 17 menciona que cada Estado parte creará uno o varios Mecanismos Nacionales de Prevención de la tortura a nivel nacional¹.

¹ PFCT: Artículo 1: establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas cueles, inhumanas y degradantes; Artículo 17: cada Estado Parte mantendrá, designará o creará [...] uno o varios Mecanismos nacionales independientes para la prevención de la tortura a nivel nacional”.

Por otro lado, el artículo 214 de la Constitución establece la jurisdicción nacional, personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo; y, el numeral 4 del artículo 215 de la Constitución otorga a la Defensoría del Pueblo el mandato de “prevenir e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas”.

En aplicación de este articulado, la Defensoría del Pueblo, a través de su Estatuto Orgánico por Procesos, crea bajo la Adjuntía de Derechos Humanos y de la Naturaleza – Dirección General Tutelar, la Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención de la Tortura, Tratos Cruels y Degradantes, que entre sus atribuciones y responsabilidades tiene la de coordinar, planificar y ejecutar visitas periódicas y con carácter preventivo a cualquier lugar de detención o privación de libertad² para examinar el trato que se da a las personas.

Dentro de este marco, la Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención de la Tortura, Tratos Cruels y Degradantes, en cumplimiento a su competencia realiza la visita al Escuela Superior Militar de Aviación “Cosme Rennella Barbato”, el 18 de agosto de 2016.

1.2 Objetivo de la visita

Efectuar una visita a la Escuela Superior Militar de Aviación “Cosme Rennella Barbato” con el objetivo de monitorear el trato y las condiciones de estadía de los y las cadetes que se encuentran en esta institución, a fin de prevenir la comisión de tratos relacionados con tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

1.3 Metodología

Antes de realizar la visita el equipo del MNPT realiza un proceso de planificación, preparación de materiales y distribución de responsabilidades.

La información se obtiene a través de la utilización de técnicas como la observación de las instalaciones del lugar; entrevistas con personal directivo y servidoras/es públicos; diálogo con cadetes, así como la revisión de registros y expedientes.

Al final de la visita, se realiza una entrevista con el/la Directora/a o Coordinador/a del lugar, con el objetivo de poner en su conocimiento los hechos observados durante la visita.

² PFCT: Artículo 4, numeral 2: A los efectos del presente Protocolo, por privación de libertad se entiende cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente, por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública.

Posteriormente se realiza la elaboración del informe de visita que contendrá conclusiones y recomendaciones.

1.4 Marco normativo referencial

Para el presente informe se tomó como normativa nacional la Constitución de la República del Ecuador (CRE - 2008), Código Orgánico Integral Penal (COIP - 2014), Estatuto Orgánico por Procesos de la Defensoría del Pueblo del Ecuador; y, como normativa internacional el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes.

1.5 Accesibilidad para recopilación de la información

Existió la apertura adecuada para que el MNPT pueda realizar su trabajo por parte del Rector de la Escuela, Crnel. Roberto Merchán.

1.6 Abreviaturas

ESMA:	Escuela Superior Militar de Aviación “Cosme Rennella Barbato”
ESPE:	Escuela Politécnica del Ejército
FAE:	Fuerza Aérea Ecuatoriana
KDT:	Cadete
LOSEP:	Ley Orgánica del Servicio Público.
MIDENA:	Ministerio de Defensa Nacional
MNPT:	Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
PFCT:	Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

2.1. Antecedentes/Información general

- Las instalaciones de la ESMA funcionan desde el año 1967, se encuentra ubicada en la ciudad de Salinas, en la parroquia de Chipipe. Es de fácil accesibilidad para transporte público y privado.
- La Escuela se constituye como unidad académica externa de la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE), por lo cual es considerada como una institución de tercer nivel, donde obtienen el título de Licenciado en Administración, además de salir como Subteniente del Ejército y con suficiencia en inglés.

- La Escuela se encuentra dividida en área administrativa, área de aulas, área de habitaciones para cadetes y tropa, área de cocina y comedor para cadetes y tropa, áreas de entrenamiento tanto físico como de prácticas de vuelo y laboratorios.
- La unidad de salud encargada de cubrir las necesidades de la Escuela es el Hospital Básico de la FAE en Salinas, el cual presta sus servicios 24 horas al día.

2.2. Capacidad de la Escuela

- La capacidad de la Escuela es para 500 cadetes. Al momento de la visita, la Escuela contaba con un total de 144 cadetes, de las cuales 132 son hombres y 12 son mujeres.
- La Escuela está dividida en cuatro compañías de acuerdo al año de instrucción.
- Al momento de la visita no se pudo realizar las entrevistas a los/as cadetes de segundo y tercer año, ya que se encontraban realizando cursos de especialización fuera de la Escuela.

2.3. Del Personal

- La Escuela cuenta con un total de trescientos funcionarios militares entre oficiales y aerotécnicos; y, en el servicio público civil existirían noventa personas. Todos ellos recibirían capacitación periódica en diversas temáticas como por ejemplo compras públicas, contraloría, etc.

2.4. Cuestiones Administrativas

- La Escuela cuenta con personal militar y personal civil en las siguientes áreas: Dirección General, Subdirección, Planificación Académica, Administración Académica, Departamento Legal, Investigación, Educación y Evaluación, Departamento Financiero, Departamento Administrativo, Departamento de Recursos Humanos, Información y Comunicación, Seguridad Integral, Gestión de la Calidad, entre otros.
- Los recursos financieros del centro provienen de las Fuerzas Armadas, de conformidad a lo referido por el Director, la ESMA requiere un presupuesto de tres millones de dólares al año, no obstante para el presente año se habrían asignado únicamente setecientos mil dólares, los mismos que son destinados para todos los requerimientos de la Institución, es decir para la escuela, los servicios y la infraestructura.
- La ESMA cuenta con un sistema de evaluación del desempeño, que se lo aplicaría cada seis meses en el caso de los militares. Tiene un sistema de sanciones con dos componentes

el militar que rige por normas militares y el de personal civil que se contemplan en la LOSEP y Código del Trabajo.

3. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO

3.1. Generalidades de la infraestructura

- De los/as cadetes entrevistados/as, no hubo quejas en relación de la infraestructura o espacios físicos. Manifestaron que en cada aula existe infocus, computadora, pupitres, pizarra, internet, pueden ingresar computadoras portátiles. Situación que fue corroborada por el mecanismo.
- El equipo del MNPT pudo visitar todas las áreas de la Escuela, habitaciones de cadetes (hombres y mujeres), administrativa, comedor, biblioteca y cocina, las cuales se encontraban en buenas condiciones generales, además de que se realiza mantenimiento permanente.
- Los dormitorios, tanto de hombres como de mujeres, son compartidos por cuatro cadetes, de los cuales dos son de años superiores, con el objetivo de mantener control sobre los/as cadetes menos antiguos.

3.2. Espacios comunes

- Los y las cadetes cuentan con un área de lavandería, a la cual tienen acceso en su tiempo libre.
- También disponen de un baño general por habitación, el mismo que cuenta con un inodoro, una ducha y un lavamanos, estos se encuentran en buen estado y evidencian que han recibido un correcto mantenimiento.
- La cocina consta de tres áreas: una para los y las cadetes, otra para los oficiales y personal administrativo y una tercera área en la cual existe otro tipo de menú, y el consumo de alimentos es pagado, al mismo pueden acceder los y las cadetes y el personal de la ESMA. Todas estas áreas cuentan con infraestructura similar.

Consideraciones

- La Constitución de la República del Ecuador, en su art. 30, establece que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con

independencia de su situación social y económica.

Conclusiones

- Las condiciones generales y el mantenimiento permanente de la infraestructura de la ESMA garantizan a las y los KDTs, su derecho a un hábitat seguro y saludable.

Recomendación

Al Director

- Continuar con el mantenimiento de las instalaciones de la ESMA, a fin de continuar garantizando la seguridad y salubridad de las y los KDTs.

4. CONDICIONES MATERIALES

4.1. Alimentación

- De la observación realizada por el equipo del Mecanismo, se evidenció que el área de la cocina cuenta con normas de antisepsia. Además, el personal cumple con las normas establecidas de asepsia y antisepsia para un manejo adecuado de alimentos.
- Por otro lado, en la cocina laboran doce personas, entre las cuales se encontraban una nutricionista, oficial de rancho, personal de tropa encargados de preparar, servir los alimentos y de realizar la limpieza.
- Los/as cadetes reciben cuatro comidas al día: desayuno a las 06h00, refrigerio a las 11h00, almuerzo 13h30 y merienda a las 19h30.
- En las entrevistas realizadas a los/as cadetes se pudo conocer que la alimentación es buena, variada y en cantidades adecuadas conforme a lo que establecería la nutricionista de la Escuela.
- Se debe tomar en cuenta que existen dos tipos de menú, uno de ellos es servido a todo el personal de la Escuela de forma gratuita, y el segundo menú que tiene costo, al cual puede acceder cualquier persona que desee.
- Finalmente al interior de la Escuela existe un bar donde los/as cadetes pueden comprar alimentos tipo *snack*, con precios similares al P.V.P.

4.2. Provisión de agua potable y demás servicios básicos

- La ESMA cuenta con los servicios básicos. Los cadetes contarían con celulares que los utilizarán a partir del día viernes en la tarde; además la institución cuenta con líneas telefónicas fijas y existe el servicio de internet para todo el personal de la Escuela.
- En cuanto al servicio de electricidad, el personal administrativo indicó que este es permanente, más al momento de la visita no se contaba con el servicio debido a que la Empresa encargada de este servicio se encontraba en mantenimiento de algunos transformadores.
- El acceso al servicio de agua proviene de una cisterna propia, que permite abastecer de forma constante al personal de la Escuela.
- El acceso al servicio telefónico es permitido únicamente los fines de semana, más si por algún motivo de fuerza mayor un/a cadete requiere realizar una llamada, esta se puede realizar previa autorización del Director.

4.3. Higiene personal, limpieza y vestimenta

- La vestimenta que utilizan las/os KDTs de la ESMA las proporciona la institución una vez al año, consistiendo en lo siguiente: un uniforme para deportes, un pincelado o uniforme verde, un par de botas, un uniforme azul costa, un uniforme azul sierra, un overol de vuelo y un uniforme de parada; en el caso de requerir uniformes adicionales durante el periodo señalado, estos deben ser cubiertos por los/as cadetes. Por el recorte en el presupuesto de la Escuela, se ha afectado de manera directa a los/as KDTs, debido a que en algunos casos se ven obligados a comprar los uniformes faltantes.
- En lo relacionado a la limpieza, los/as cadetes manifestaron que ellos/as la realizarían.
- En cuanto a la provisión de artículos de aseo personal, estos serían abastecidos por los familiares cada que lo requieran.

Consideración

- La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 13, establece: “Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos;(…)”

Conclusión

- La ESMA, garantiza el derecho a la alimentación de los y las KDTs, de conformidad a los parámetros establecidos por la Constitución, tomando en cuenta además que al ser una institución de formación militar, la alimentación es gratuita.

Recomendaciones

Al Director

- Continuar aplicando los estándares de calidad y cantidad en la alimentación para las y los KDTs.
- Coordinar con las entidades que correspondan, para que la asignación de recursos a la escuela no se disminuya sin antes existir una correcta planificación del gasto de la misma. Esto con la finalidad de evitar que los/as cadetes tengan que comprar los uniformes faltantes.

5. RÉGIMEN DE ACTIVIDADES

5.1. Administración del tiempo

- Las y los KDTs del primer año al interior de la ESMA empieza las 05h30 con el “toque de diana” para despertarse, a las 05h50 desayuno, 07h30 inicio de clases, a las 11h00 receso, a las 11h30 clases, 13h30 almuerzo, 14h30 clases, 16h30 deportes, 18h30 merienda, 20h00 régimen interno que consiste en realizar tareas de estudio, limpieza o tener el tiempo libre, a las 21h45 asisten al parte de descanso y a las 22h00 se apagan la luces para dormir.
- El día para los KDTs de cuarto año empieza a las 05h30 con el “toque de diana”, de 06h00 a 06h20 desayuno, a las 07h00 el parte y a clases, 11h00 a 11h30 receso, 11h30 a 13h30 clases, 13h45 a 14h30 almuerzo, 14h45 a 16h30 clases, 17h00 a 18h30 deportes, de 19h00 a 19h30 merienda, 19h30 a 20h00 limpieza, de 20h00 a 21h45 tiempo libre, a las 22h00 se apagan las luces para dormir.

5.2. Educación, cultura y deporte.

- En el campo educativo, los/as cadetes hicieron referencia que al inicio de su carrera reciben entre otras las siguientes asignaturas: matemáticas, física, prácticas de vuelo, electricidad básica, pedagogía, informática, instrucción militar, inglés, aerodinámica. Los

materiales de estudios serían proporcionados por los familiares. Mientras que en el último año reciben instrucción militar, materias administrativas, derechos humanos, física, entre las más importantes.

- Las diversas disciplinas deportivas que oferta la ESMA no son obligatorias, ya que cada cadete puede tomarlas de forma opcional, entre las que están: atletismo, fútbol, básquet, triatlón, pentatlón, tiro, orientación militar. En lo relacionado a los materiales que requieren para realizar estas actividades, manifestaron que estarían ocupando los que han dejado la promoción anterior, sin embargo el instructor estaría gestionando para que sea la ESMA quien les provea de lo necesario.

Consideración

- La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 22, establece: “Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas (...)”

Conclusión

- El tema cultural no sería parte de la planificación formativa, por lo que las y los KDTs se organizarían por sí mismos para realizar alguna actividad en este campo, con materiales adquiridos por ellos.

Recomendación

Al Director

- Incorporar en la planificación formativa de las y los KDTs alternativas culturales y artísticas a fin de que éstos puedan desarrollar su capacidad creativa en este campo.

6. VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

6.1. Acceso y condiciones para recibir visitas

- Las visitas están autorizadas para cualquier persona, no obstante entre semana y dependiendo del caso, se debe pedir autorización para ver a los/as cadetes. De manera general, los/as cadetes de primero a tercer año se encuentran francos desde el día sábado en la mañana hasta el día domingo en la tarde, que corresponde a sus días libres; en lo que respecta a los/as cadetes de último año tienen libre desde el viernes en la tarde hasta

el día domingo.

- En cuanto a su fin de semana libre, el Director de la Escuela así como los/as cadetes supieron manifestar al equipo del MNPT que únicamente tenían permitido salir dentro de la provincia de Santa Elena, y únicamente en casos excepcionales, pueden solicitar permiso para salir a otras provincias.
- En los días en los que no hacen efectivo su derecho a salir francos, los/as cadetes pueden recibir visitas; las mismas se suspenderían únicamente como sanción por el cumplimiento de un acto de indisciplina. No existirían restricciones en cuanto a las personas autorizadas para visitarles.

Conclusiones

- Los y las cadetes de la ESMA, independientemente de su año de formación, tienen derecho a su fin de semana libre. Asimismo, pueden recibir a sus visitas.
- Los fines de semana libres únicamente pueden salir en la provincia de Santa Elena.
- Existe un adecuado contacto con el mundo exterior, ya que los y las cadetes pueden acceder a internet, radio, televisión, y telefonía.
- En caso de que una o un cadete sea sancionado por una falta disciplinaria, la visita o su fin de semana libre pueden ser suspendidos.

Recomendación

Al Director

- Mantener las medidas adoptadas en cuanto al contacto con el mundo exterior de los cadetes, como del régimen de visitas y de fin de semanas libres, propendiendo a evitar en lo posible sanciones que las restrinjan.

7. SERVICIOS DE SALUD

7.1. Acceso a la atención de salud física, mental y específica para grupos de atención prioritaria

- La atención en salud está dada por el Hospital Básico de la FAE en Salinas, con atención las 24 horas. Cuenta con servicios como medicina general, oftalmología, cirugía general, traumatología, ginecología, medicina interna y psicología. Adicionalmente, tiene dentro

de su cartera de servicios de radiología, laboratorio clínico, fisioterapia, audiometría, consulta externa y hospitalización.

- En el área de emergencia, el hospital cuenta con el equipo necesario para brindar una atención adecuada al paciente. Al momento de la visita se encontraba una persona quien indicó al equipo del MNPT que la atención es rápida y que el personal de salud atiende de forma adecuada.
- En casos de emergencia en los que se requiera de una unidad de salud con mayor poder resolutivo, los cadetes serían trasladados hasta la ciudad de Guayaquil al Hospital Militar, y en casos extraordinarios al Hospital Militar de Quito.
- Por otro lado, el personal de salud del Hospital Básico de la FAE indicó que la ficha médica inicial de las y los cadetes reposan en los archivos de las oficinas de reclutamiento; y que, una vez que han sido ingresados a la Escuela, reciben una valoración física y mental, la misma que se repite de forma anual, situación que fue corroborada por las y los cadetes y el personal administrativo.
- De acuerdo a la información dada por las y los cadetes, cuentan con el servicio de salud siempre que lo requieran en el Hospital Básico de la FAE, siendo su atención oportuna e inmediata.
- Las y los cadetes no tienen restricciones para acceder a este servicio siempre y cuando cuenten con el permiso del oficial de guardia.
- Es importante destacar que la atención psicológica es obligatoria para todos las y los KDTs que tengan bajo rendimiento académico, sin importar el año que estén cursando.

Consideración

- La Constitución de la República del Ecuador en su art. 362, establece:

La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes. Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios.

Conclusiones

- La unidad de salud encargada de cubrir las necesidades de la Escuela es el Hospital Básico de la FAE en Salinas, el cual presta sus servicios 24 horas al día y adicionalmente atiende a la comunidad del sector.
- La ficha médica inicial de las y los cadetes, reposan en los archivos de las oficinas de reclutamiento.
- Se realiza un control anual a las y los cadetes con la finalidad de evaluar su condición de salud tanto física como mental.

Recomendación

Al Ministerio de Defensa Nacional

- Coordinar con la Dirección de Reclutamiento de la FAE para que los registros médicos de las y los cadetes que ingresan a la Escuela sea compartido con la unidad de salud a cargo de la ESMA, con el objetivo de conocer los antecedentes médicos de las y los cadetes.

8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

8.1. Condiciones de ingreso a la Escuela

- El Director de la Escuela indicó al equipo del MNPT que todos las y los cadetes, reciben la información sobre las normas de la ESMA, a través del proceso de reclutamiento durante los primeros tres meses. En este período son sometidos a exámenes de VIH y de embarazo (en caso de cadetes mujeres), ante lo cual se debe tomar en cuenta que este proceso no lo lleva a cabo la Escuela sino la Dirección de Reclutamiento de la FAE.
- De las y los cadetes entrevistados, todos manifestaron haber ingresado a la Escuela previo la realización de una serie de exámenes médicos. En cuanto a exámenes de VIH indicaron que estos se realizan cada año, mientras que los exámenes de embarazo a cadetes mujeres son de forma sorpresiva.
- En cuanto a normas y reglamentos, tanto las y los cadetes, como el personal administrativo, indicaron que estos serían parte del pensum de estudios.

8.2. Procedimientos disciplinarios, sanciones y quejas

- En la ESMA el sistema de sanciones consiste en :

- Faltas leves: Cuyas sanciones serían directamente aplicadas por una o un cadete de mayor antigüedad
 - Faltas graves: Proceden previo informe, ya sea de una o un cadete más antiguo o de un instructor, hacia las autoridades de la Escuela.
 - Faltas atentatorias: Se instala un “Consejo de Disciplina” con las máximas autoridades de la Escuela, que puede llegar a la sanción de “dar de baja” a la o el cadete o en aquellas sanciones que van en su desmérito, lo cual iría afectando su carrera militar.
- “El Cuerpo de Cadetes”, sería el ente encargado de receptor quejas por parte de las y los KDTs, el cual dependiendo de la queja, seguiría el órgano regular hasta llegar a la máxima autoridad.
- La ESMA, ante los siguientes casos procede así:

CASO	ACTUACIÓN
En caso de maternidad o paternidad de una o un KDT	Sale de la institución con licencia, pudiendo regresar luego al mismo nivel en el que se quedó
En caso de juicios de alimentos en contra de un o una KDT.	Se da las facilidades para que resuelva su situación.
En caso de matrimonio	En calidad de KDTs no pueden contraer matrimonio.
Durante los procesos judiciales.	Se podría dar la baja, sí la situación judicial del o la cadete es grave.
Con discapacidad	Si es por lesiones se le otorga descanso médico hasta su recuperación
LGBTI	No existe una actuación determinada
Enfermedad	La junta médica es la que determina cualquier acción a seguir.

- Por otro lado las y los cadetes, manifestaron conocer todo el procedimiento disciplinario así como las sanciones que les corresponde a cada falta cometida.
- Una forma de sanción común dentro de la Escuela, según las y los cadetes, es la “Rutina Disciplinaria”, que consiste en despertarse una hora antes que todos los demás, para

emplearla en media hora de trote y media hora de “plantonera” (quedarse de pie por un período de tiempo determinado) con el fusil. Tiene su variante en cuanto al horario de aplicación. Se lo puede cumplir antes del desayuno, almuerzo, merienda o después del último parte de la noche.

Conclusiones

- La Escuela cuenta con un Reglamento de Disciplina, el cual permite tipificar las faltas cometidas por las y los cadetes, cuyas sanciones se imponen de acuerdo a su gravedad.
- Las y los cadetes tienen pleno conocimiento del Reglamento de la Escuela, por lo que saben de las sanciones y procesos que se les debe seguir ante una posible falta.

Recomendación

Al Director

- Continuar con los procesos de capacitación permanente a las y los cadetes sobre el Reglamento de la Escuela.

9. TRATO

9.1. Alegaciones de tortura y malos tratos

- De acuerdo a las referencias dadas por el Director, las y los cadetes tienen derecho de denunciar cualquier hecho que implique tortura, malos tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes. La ESMA investigaría e impondría la sanción correspondiente a quien cometa alguno de estos actos. En este mismo aspecto se indicó al MNPT, que nunca se ha registrado casos en los cuales una o un cadete haya sufrido alguna calamidad (discapacidad, enfermedad, muerte) por exceso de actividades físicas; más si se han registrado muertes, causadas por accidentes aéreos. Tampoco se habrían reportado casos de suicidio, y en caso de notar alguna o algún cadete con un comportamiento sospechoso, se les enviaría al departamento de psicología para una adecuada evaluación.
- Está prohibido el maltrato, pero se mantiene la presión, el límite lo fijan los instructores y su experiencia.
- El ejercicio físico está regulado y no queda a discrecionalidad de los instructores. Durante las operaciones se prevé los riesgos y se controla los ejercicios, para ello se lleva al

personal médico.

- Las faltas y sanciones son apelables, puesto que el cuerpo de cadetes revisa y las monitorea.
- Las y los cadetes indicaron de forma unánime que no han recibido ninguna clase de malos tratos de parte de sus compañeros, estudiantes antiguos, instructores o personal institucional.
- Refirieron que una vez a la semana se realizará revisión de bienes personales. La revisión de los dormitorios serían todos los días. El procedimiento lo ejecuta el oficial de guardia, revisando pisos, duchas, dormitorio, ropas para comprobar si estas se encuentran limpias y en buen estado. En la actual administración se habrían suspendido los castigos físicos, ahora solo se les haría limpiar las instalaciones y el aislamiento no existiría desde hace más de 10 años.

Consideraciones

- La Constitución (2008) reconoce en su art. 66 numeral 3 el derecho a las personas a su integridad, entre las cuales ha incluido a la integridad física, psíquica, moral y sexual (literal a) y a su vez, señala que este derecho comprende también la prohibición de la tortura, la desaparición forzadas y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes (literal c).
- En este sentido, su art. 158 establece que las fuerzas armadas son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, y cuya formación se realizará bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, respetando así la dignidad y derechos de las personas sin discriminación alguna.

Conclusiones

- Por versión de personal administrativo así como de aspirantes, en la Escuela se reportan buenos tratos entre todos los miembros que la conforman. Esto en virtud de que la Escuela ha eliminado toda práctica que pueda implicar o convertirse en malos tratos y que a su vez pueda vulnerar la integridad de las personas que alberga.
- Al respecto, es fundamental señalar que una de las prácticas que han sido vetadas corresponde a la ejecución de ejercicios físicos excesivos y sin regulación, que a consideración del Director de la Escuela, daba espacio a la discrecionalidad de quienes

supervisaban dicha actividad, y que podría atentar a la integridad de las y los cadetes.

Recomendaciones

Al Ministerio de Defensa

- Replicar la regulación y reglamentación respecto a las actividades de ejercicio físico que actualmente ejecuta la ESMA hacia las escuelas de formación a cargo de esta Cartera de Estado, por considerarse una buena práctica que permite prevenir malos tratos en estos espacios, a través de directrices o protocolos que sean de obligatorio cumplimiento para las escuelas de formación.

Al Director

- Continuar con la política de prohibición de malos tratos y con la ejecución de las buenas prácticas actualmente establecidas en la Escuela, por observarse como medidas efectivas que garantizan la dignidad y el goce efectivo de los derechos de las y los cadetes; y que previenen malos tratos hacia las mismas.

10. CONCLUSIONES GENERALES

- La ESMA en razón del mandato constitucional, ha asumido la responsabilidad del aprendizaje de la carrera militar bajo el parámetro del respeto a los derechos humanos, y en este sentido se ha esforzado en fortalecer el aspecto educativo con miras a mejorar los procesos de profesionalización de los elementos de las Fuerzas Armadas en un marco de derechos y deberes.
- Por su parte el MNPT ha podido constatar que esta escuela se encuentra encaminada al cumplimiento de su objetivo, pues la misma brinda las condiciones para que las y los cadetes puedan ejercer de forma adecuada sus derechos.
- Es importante destacar que una parte fundamental de las buenas condiciones encontradas en la escuela, surge del respeto y cumplimiento de los derechos de las y los cadetes en este espacio, por lo que se recomienda continuar con este enfoque en la administración de la escuela.



11. MEDIOS DE CONTACTO

- Ab. Ma. Cisne Ojeda, Directora MNPT, 023301112, ext. 2565, cisne.ojeda@dpe.gob.ec
- Teniente Alex Navarrete, Oficial de Control, 0999830460, alex_diegus7@hotmail.com.

Elaborado por: Equipo MNPT

Revisado por: Dirección Nacional del MNPT

Aprobado por: Dirección General Tutelar.